



Universidad Nacional de Lanús

00954/15

Lanús, 21 SEP 2015

VISTO, el expediente N° 3131/15 de fecha 30 de Julio de 2015, Cuerpo II, la Resolución Rectoral N°856/15 de fecha 10 de Agosto de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución del Visto se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para el procedimiento de selección para la Contratación Directa N° 109/2015 cuyo objeto es el "Servicio de Transporte de Pasajeros para la Feria del Libro y Expo Carreras 2015";

Que, el presente procedimiento de selección, se encuadra en lo establecido en los Artículos N° 19 y N° 34 inciso a) apartado 2, del Anexo del Decreto N°893/12 reglamentario del Decreto Delegado N°1023/01, y tramita bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, según lo previsto en los Artículos N° 208 y concordantes del mencionado decreto reglamentario;

Que, las empresas Vía Bariloche SA, Mailcar SRL y Angel Travel SRL han presentado sus respectivas ofertas;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura, el Cuadro Comparativo, Informe Técnico y el Dictamen de la Comisión Evaluadora, se recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 109/15 referente al "Servicio de Transporte de Pasajeros para la Feria del Libro y Expo Carreras" en forma conjunta y bajo la modalidad de "orden de compra abierta", a la firma Angel Travel SRL (CUIT N° 30-71456063-4) por un monto máximo eventual de Pesos Ciento Doce Mil Ochocientos Cincuenta (\$112.850,00), considerando como valores unitarios, para el renglón 1 Pesos Un Mil Seiscientos Noventa (\$1.690,00), para el renglón 2 Pesos Un Mil Setecientos Noventa (\$1.790,00), para el renglón 3 Pesos Un Mil Setecientos Noventa (\$1.790,00) y para el renglón 4 Pesos Un Mil Seiscientos Noventa (\$1.690,00), por ser la oferta más conveniente en términos técnicos y económicos a los intereses de esta Universidad;

Que, se ha corrido el traslado a los oferentes y se les ha otorgado la vista dispuesta por el Anexo del Decreto N° 893/12 Artículo N°93, sin que se haya presentado, vencidos los plazos, impugnación alguna;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado debida intervención, sin encontrar objeciones formales al procedimiento de selección y contratación articulado, según consta en su Dictamen N°1320/15/DAJ;

Que, es atributo de la Rectora normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 41, incisos e) y k) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,



Universidad Nacional de Lanús

00954/15'

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento de selección regulado por los Artículos N° 19 y N° 34 inc. a) apartado 2 del Anexo del Decreto N°893/12 reglamentario del Decreto Delegado N°1023/01, para la Contratación Directa N° 109/15 referente al "Servicio de Transporte de Pasajeros para la Feria del Libro y Expo Carreras", en forma conjunta y bajo la modalidad de orden de compra abierta, a la firma Angel Travel SRL (CUIT N° 30-71456063-4) por un monto máximo eventual de Pesos Ciento Doce Mil Ochocientos Cincuenta (\$112.850,00), considerando como valores unitarios, para el renglón 1 Pesos Un Mil Seiscientos Noventa (\$1.690,00), para el renglón 2 Pesos Un Mil Setecientos Noventa (\$1.790,00), para el renglón 3 Pesos Un Mil Setecientos Noventa (\$1.790,00) y para el renglón 4 Pesos Un Mil Seiscientos Noventa (\$1.690,00).

ARTICULO 2º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente orden de compra.

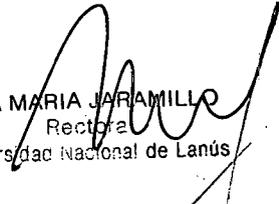
ARTICULO 3º: Autorizar a la Secretaría de Administración a efectuar los pagos que demande la ejecución de los Artículos precedentes, con imputación en la Dependencia 04-40 Partidas Presupuestarias 12.06.03.01.00.30.3.0.0.0.1.21.3.4; 12.06.03.07.00.58.3.0.0.0.1.21.3.4 y 16.05.03.02.00.91.3.0.0.0.1.21.3.4; y Dependencia 04-30 Partida Presupuestaria 16.05.03.05.00.41.3.0.0.0.1.21.3.4

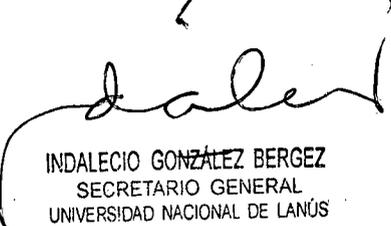
ARTICULO 4º: La presente Resolución es refrendada por el Secretario General o el Secretario de Asuntos Jurídicos e Institucionales, y el Secretario de Administración.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

Q


Cdr. GUILLERMO GROSSKOPF
Secretario de Administración
Universidad Nacional de Lanús


ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús


INDALECIO GONZÁLEZ BERGEZ
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS